



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Martes 26 de Mayo de 2020

NÚM. 19

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE ACUERDOS

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO ONCE DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOSMIL VEINTE

«...Sin embargo, con la finalidad de acatar las recomendaciones de sana distancia realizadas por las autoridades federales de salud y a fin de garantizar el acceso a la justicia administrativa en nuestro estado y con el objetivo de que el Tribunal de Justicia Administrativa substancie y resuelva las controversias que se susciten por actos u omisiones de naturaleza administrativa o fiscal entre el Poder Ejecutivo, Ayuntamientos, órganos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales y los particulares, es importante, mediante el uso de la tecnología, seguir realizando la función jurisdiccional en materia contenciosa administrativa y así evitar la violación de derechos de manera irreparable; es por ello que se realiza la modificación del acuerdo de fecha 27 veintisiete de abril de 2020 dos mil veinte, por lo que respecta a los numerales 1 uno, 3 tres y se adicionan los puntos de acuerdo 5, 6 y 7 para quedar como sigue:

ACUERDO

1. **Se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el periodo del 18 dieciocho de marzo al 15 quince de junio de 2020 dos mil veinte;** como consecuencia de dicha declaración no correrán plazos y términos jurisdiccionales, ni se practicarán actuaciones; con excepción del Juicio en Línea que se habilitará únicamente para las acciones o demandas que puedan ser presentadas por esta vía; ya que para estas, los términos y plazos continuarán computándose a partir del 13 trece de abril del 2020 dos mil veinte; asimismo a partir de esa fecha se proveerá de las medidas cautelares solicitadas con anterioridad siempre y cuando hayan sido por la vía en Línea; priorizando la atención inmediata de los asuntos urgentes

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

de acuerdo a las capacidades técnicas del juicio en línea.

2. ...
3. Las oficinas de registro para la obtención de la Firma Electrónica Certificada en la plataforma digital que se lleva en este Tribunal para la tramitación del Juicio en Línea, ubicadas en la ciudad de Morelia, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Zamora y Uruapan, Michoacán, permanecerán abiertas de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas del día 13 trece de abril al 15 quince de junio de 2020 dos mil veinte; reforzando las medidas de higiene y acatando en todo momento la sana distancia vigentes emitidas por la Secretaría de Salud Federal.
4. ...
5. Se habilita a las Salas Administrativas Ordinarias y a los Juzgados Administrativos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que emitan las sentencias en los asuntos que ya se encuentren citados para ese efecto, así mismo para que el Pleno de este Tribunal emita las resoluciones de los recursos de queja pendientes por resolver. Aunado a ello se habilita a los actuarios de este órgano Jurisdiccional para que realicen las notificaciones correspondientes de las sentencias y/o resoluciones que se emitan a partir de la emisión del presente Acuerdo.
6. Las sesiones de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para resolver los recursos de queja, se harán de manera virtual, conforme a los medios tecnológicos.
7. Se conforma la Comisión Técnica integrada por los titulares de la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría Administrativa, Titular del Órgano

Interno de Control, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información y de la Coordinación del Centro de Investigaciones Jurídicas y Capacitación, para que se elabore y presente el Protocolo Sanitario para el reinicio seguro de actividades acorde con los lineamientos que determine la Secretaría de Salud.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte».

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145 FRACCIÓN I; 164 Y 165 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO ONCE DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS SERGIO MECINO MORALES, PRESIDENTE, J. JESÚS SIERRA ARIAS, ARTURO BUCIO IBARRA, GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ Y RAFAEL ROSALES CORIA.- MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. CONSTE. DOY FE. (Firmado)